



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : Jesús Antonio Pomar Giraldo
Demandado : Municipio de Dolores - Tolima
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00048-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS- y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Jesús Antonio Pomar Giraldo en contra del Municipio de Dolores - Tolima.

Dese el trámite legal para los procesos de primera instancia.

2° Notifíquese esta decisión al demandado conforme a los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022.

3° Ordenar la parte demandada que con la respuesta a la demanda allegue la prueba de su existencia y representación legal.

4° Reconocer personería al abogado, Dr. Héctor Fabio Balceró Castillo para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd88a5a00557e16954a6d9d815054d5fdbed8ed4e4555dfe84019b0ecaa9b4bb**

Documento generado en 28/06/2022 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>